

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

CDP: El presente proceso se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 819 del 15 de julio de 2025, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4301.91119.16.2274.109 Programa: Servicios para la comunidad, sociales y personales.

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L (\$39.781.125), incluidos todos los costos indirectos

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*, en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

Dentro de Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Somos Innovadores para el futuro" en el eje 1: está contemplado la inclusión y el bienestar para todos. Y en su línea estratégica "Fortalecimiento del tejido social y bienestar para todos" se tiene inmerso el sector de deportes, recreación, cultura y actividad física. Para la formación integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores de nuestro municipio se tiene como prioridad fomentar la práctica deportiva mediante los torneos municipales en las diferentes disciplinas deportivas, buscando que la población sampedreña haga un buen uso del tiempo libre y crear hábitos y estilos de vida saludable. integrar la población urbana y rural en torno a las capacidades deportivas, actividad física y recreativas

Desde la Secretaría de Educación y Desarrollo Social del municipio de San Pedro de los Milagros, se busca fortalecer el deporte, la actividad física y la recreación que promueve y contribuye en la formación ciudadana y a la convivencia en el Municipio, a través del aprovechamiento del tiempo libre mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados.

En virtud de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la presente contratación se efectuará a través del proceso de Selección de Mínima Cuantía.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Dada la importancia de fomentar la práctica del deporte, se hace necesario realizar el suministro de uniformes para los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas buscando darle identidad al proyecto, las cuales nos permitirán un mejor desarrollo de los procesos y programas deportivos, tanto para monitores como para deportistas, en donde se beneficiarán que aproximadamente 500 personas entre niñas, niños y jóvenes que hacen parte de los seleccionados deportivos representativos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

Es por tal motivo que la presente convocatoria se realiza con el fin de suministrar uniformes deportivos para los diferentes grupos y seleccionados deportivos representativos del municipio san pedro de los milagros.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO: Contrato de suministro de uniformes de competencia para los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas que hacen parte de los seleccionados representativos del Municipio de San Pedro de los Milagros.

CÓDIGO	PRODUCTO
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deportes

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor suministrará las especificaciones solicitadas por la Administración Municipal, con determinación de cada ítem según tabla:

CANTIDAD	CODIGO	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50	53102700 53102900	Uniformes para Balonmano camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliéster 100% sublimada full colores. el estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
10	53102700 53102900	Uniformes para Badminton camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliester100% sublimada full colores. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
7	53102700 53102900	Uniformes para Tenis de Mesa camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliester100% sublimada full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
80	53102700 53102900	Uniformes para Fútbol camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliester100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
40	53102700 53102900	Uniformes para Fútbol Sala camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliester100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	--	--

40	53102700 53102900	Uniformes para Fútbol de salón camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliéster 100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
40	53102700 53102900	Uniformes para Baloncesto camisilla en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en Bermuda (la misma tela de la camisilla) Spring 100% poliéster 100% sublimada full colores. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina		
30	53102700 53102900	Uniformes para Voleibol camisilla en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliéster 100% sublimada full colores. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
30	53102700 53102900	Camibuso de Bicicross en tela Sudáfrica con diseño especial sublimado con logos y sudadera en nylon y/o poliéster y con refuerzo en los puntos críticos de la cadera y las rodillas, con bolsillos laterales full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
10	53102700 53102900	Uniformes para Tenis de Campo camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliéster 100% sublimada full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
30	53102700 53102900	Uniformes para Ultimate camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% Ultimate poliéster 100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
10	53102700 53102900	Uniformes para Atletismo camisilla en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en Bermuda (la misma tela de la camisilla) Spring 100% poliéster 100% sublimada full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
30	53102700 53102900	Uniformes para Ajedrez camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y sudadera tela ancón bolsillos laterales full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
35	53102700 53102900	Camibuso de skateboarding en tela Sudáfrica con diseño especial sublimado con logos y sudadera en nylon y/o poliéster y con refuerzo en los puntos críticos de las rodillas, full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.		
10	53102700 53102900	Uniformes de Patinaje trusa en tela licrada cuántica con diseño especial entregado por el contratante sublimado con logos		

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	--	--

En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio.

El transporte requerido para el proceso de entrega de la dotación será por cuenta del contratista, dado que el lugar de entrega es el Municipio de San Pedro de los Milagros.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el Municipio de San Pedro de los Milagros.
3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y en general los términos de la adjudicación.
4. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
5. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
6. Entregar en su totalidad los productos, cantidades y tallas solicitados por el Municipio de San Pedro de los Milagros.
7. Toda la dotación incluye los diseños de los mismos los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato, en todo caso antes de realizar la producción se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.
8. En caso de que se presente necesidad de un bien diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de entregar el suministro
9. Los diseños y logos a utilizar deben ser previamente aprobados y validados con la supervisión.
10. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.
12. Garantizar que la dotación sea de excelente calidad.
13. En caso de observarse mala calidad de los productos o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazarlo, sin costo alguno, en el término que estipule el supervisor del contrato.
14. El contratista se obliga hacer la entrega la dotación con las características y especificaciones técnicas exigidas y dentro del término de ejecución estipulado para este contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución.
16. El proveedor deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y hacer seguimiento al mismo.
2. El Municipio se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

3. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
4. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L (\$39.781.125), incluidos todos los costos indirectos.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, a partir del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelarán en un solo pago, una vez se presente la factura o cuenta de cobro en debida forma, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., por lo cual se adelantará un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y - Decreto 1860 de 2021.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015</p>		<p>CÓDIGO: PC-CA-001-F02</p> <p>VERSIÓN: 0</p>
--	---	---	--

del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

PERSPECTIVA COMERCIAL: Para identificar el sector comercial al cual pertenecen los bienes que requiere la Entidad, se concluyó que los mismos se encuentran incluidos en el sector secundario o industrial, el cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Es indispensable aclarar que este sector produce bienes tangibles, por lo cual es considerado como sector productivo.

Medellín, ciudad textil y de moda de Colombia la que hoy se conoce como industria textil-confección colombiana tuvo su origen a comienzos del siglo XX, en Medellín, al noroccidente del país.

Hacia 1907 se construyeron en la ciudad las dos primeras grandes fábricas Coltejer y la Compañía Antioqueña de Hilados y Tejidos que hoy hace parte de Fabricato, otra de las principales textiles. Éstas comenzaron a crear nuevas fuentes de generación de empleo.

Por la versatilidad y la calidad en su mano de obra, la ciudad de Medellín y los municipios aledaños, incluido el norte Antioqueño son líderes manufactureras en la producción de ropa para los segmentos masculino, femenino, junior e infantil.

PERSPECTIVA TÉCNICA: La persona natural o jurídica que suministre los uniformes deportivos debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que preste un buen servicio, acorde con las debidas exigencias del mercado actual. Los elementos e insumos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad, novedad y eficiencia de los mismos.

Para fijar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, se tomaron en cuenta diferentes variables que son relevantes para determinar la cantidad de recursos necesarios. En primer lugar, se consideró el Plan de Desarrollo Municipal, el cual establece las metas y objetivos a largo plazo que se espera alcanzar.

Otra variable importante es el Plan de Acción que se ve reflejado en el plan anual de adquisiciones, de acuerdo con los requerimientos expuestos por la dependencia, en el cual se establecen las actividades y proyectos específicos que se deben realizar durante el año.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

A partir de la información obtenida a través de las variables analizadas, se determinó como presupuesto oficial estimado la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L (\$39.781.125)**, incluidos todos los costos indirectos incluidos impuestos retenciones a las que haya lugar, los cuales se agotarán en su totalidad en los valores por producto, el cual tiene como objetivo asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, y servirá como guía para los procesos de contratación y adquisiciones futuras.

Teniendo en cuenta que la oferta seleccionada debe contemplar la descripción del insumo y/o elemento, unidad de medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

Para determinar el presupuesto oficial se recibió dos (02) cotizaciones que hace parte de este estudio previo para el presente proceso:

CANTID AD	CODIGO	DETALLE	ADN ATELIER	MARCA DEPORTIVAS	VALOR PROMEDIO	TOTAL
50	53102700 53102900	Uniformes para Balonmano camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliester100% sublimada full colores. el estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 81.500	\$ 86.000	\$ 83.750	\$ 4.187.500
10	53102700 53102900	Uniformes para Badminton camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliester100% sublimada full colores. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 81.500	\$ 86.000	\$ 83.750	\$ 837.500
7	53102700 53102900	Uniformes para Tenis de Mesa camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliester100% sublimada full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 122.950	\$ 128.300	\$ 125.625	\$ 879.375
80	53102700 53102900	Uniformes para Futbol camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliester100% sublimada full colores	\$ 81.500	\$ 86.000	\$ 83.750	\$ 6.700.000

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	--	--

		medias en Nylon profesional. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.				
40	53102700 53102900	Uniformes para Fútbol Sala camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliéster 100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 81.500	\$ 86.000	\$ 83.750	\$ 3.350.000
40	53102700 53102900	Uniformes para Fútbol de salón camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliéster 100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 81.500	\$ 86.000	\$ 83.750	\$ 3.350.000
40	53102700 53102900	Uniformes para Baloncesto camisilla en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en Bermuda (la misma tela de la camisilla) Spring 100% poliéster 100% sublimada full colores. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 88.700	\$ 89.900	\$ 89.300	\$ 3.572.000
30	53102700 53102900	Uniformes para Voleibol camisilla en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliéster 100% sublimada full colores. El estampado de la numeración y nombres es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 81.500	\$ 86.000	\$ 83.750	\$ 2.512.500
30	53102700 53102900	Camibuso de Bicicross en tela Sudáfrica con diseño especial sublimado con logos y sudadera en nylon y/o poliéster y con refuerzo en los puntos críticos de la cadera y las rodillas, con bolsillos laterales full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 72.900	\$ 75.500	\$ 74.200	\$ 2.226.000
10	53102700 53102900	Uniformes para Tenis de Campo camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño	\$ 88.700	\$ 89.900	\$ 89.300	\$ 893.000

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

		sublimado tecnología digital con logos full colores pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% poliéster100% sublimada full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.				
30	53102700 53102900	Uniformes para Ultimate camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) Spring 100% Ultimate poliéster100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 88.700	\$ 89.900	\$ 89.300	\$ 2.679.000
10	53102700 53102900	Uniformes para Atletismo camisilla en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero en Bermuda (la misma tela de la camisilla) Spring 100% poliéster100% sublimada full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 81.500	\$ 86.000	\$ 83.750	\$ 837.500
30	53102700 53102900	Uniformes para Ajedrez camiseta manga corta en tela Spring 100% poliéster 137 gr (tela especial de exportación, rápido secado, antibacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y sudadera tela anón bolsillos laterales full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 122.950	\$ 128.300	\$ 125.625	\$ 3.768.750
35	53102700 53102900	Camibuso de skateboarding en tela Sudáfrica con diseño especial sublimado con logos y sudadera en nylon y/o poliéster y con refuerzo en los puntos críticos de las rodillas, full colores. El estampado del nombre es de acuerdo a la reglamentación de la disciplina.	\$ 72.900	\$ 75.500	\$ 74.200	\$ 2.597.000
10	53102700 53102900	Uniformes de Patinaje trusa en tela licrada cuántica con diseño especial entregado por el contratante sublimado con logos	\$ 134.500	\$ 143.700	\$ 139.100	\$ 1.391.000
					TOTAL	\$39.781.125

VALOR TOTAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L (\$39.781.125). incluidos todos los costos indirectos.

Forma de pago: El valor del contrato se cancelarán en un solo pago, una vez se presente la factura o cuenta de cobro en debida forma, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Cuadro de estampillas y retenciones:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa prodeporte	2,5 %
Bienestar Adulto mayor	4%
Pro cultura	1%
Pro hospital	1%
<u>Informativo:</u>	
Retención en la Fuente, compras	2,5%
Retención ICA de acuerdo actividad CIU	1%
Retención de IVA	15%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Pedro utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio

4		3	2	1	No.
General	General	General	General	General	Clase
Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Financiero	Hurto o vandalismo	Calidad deficiente de los	Demora o		Descripción (que puede suceder y consecuencias de la ocurrencia del contrato)
Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras	Afectación económica durante la ejecución del	Entrega por parte del contratante al momento	No es posible realizar la entrega en el momento		
2	2	2	2	2	Probabilidad
2	2	2	2	2	Impacto
4	4	4	4	4	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista/Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	Seguimiento y control durante el desarrollo por parte del supervisor del	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1				Probabilidad
1	2	2	2	2	Impacto
2	3	3	3	3	Valoración del Riesgo
Baja	Baja	Baja	Baja	Baja	Categoría
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Afecta la ejecución del contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Fecha estimada en que se inicia el monitoreo
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Fecha estimada en que se termina el monitoreo
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Monitoreo y Revisión
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de legislación	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario
---------	---------	-----------	-----------------------------	-------------------------------------	--	---	---	---	------	-----------------------	--	---	---	---	------	----	------------	------------------------------	-----------------------	---	----------------------

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir los Suministro de uniformes de competencia para los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas que hacen parte del programa Escuela de formación e Iniciación Deportiva
2. Daños causados a los beneficiarios de los suministros requeridos.
3. Variación en las cantidades.
4. Mala calidad de los suministros

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentará un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista:

Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: Contrato de suministro de uniformes de competencia para los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas que hacen parte de los seleccionados representativos del Municipio de San Pedro de los Milagros.

Plazo de ejecución del contrato: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, desde la suscripción del acta de inicio, lo que ocurra primero.

Forma de pago: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagara el valor del contrato en un solo pago, una vez se presente la factura o cuenta de cobro en debida forma, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. hasta agotar los **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L (\$39.781.125)**, incluidos todos los costos indirectos según el precio más económico de la propuesta seleccionada; previa entrega de la factura y certificación de la supervisión.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Educación y Desarrollo Social Deportes	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Anticipo: No aplica

Supervisión del contrato

Secretaría de Educación y Desarrollo Social

Lugar de Ejecución: El Municipio de San Pedro de los Milagros

Multas: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcional al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

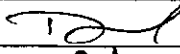
Documentos

Los exigidos en la invitación pública.



DIANA MARCELA PALACIO ROMAN

Secretaría de Educación y Desarrollo Social (E)

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Lic. Rubén Fernando Zapata Ospina Técnico Operativo y gestor deportes		15-Julio-2025
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Jefe de Asesoría Jurídica		15-Julio-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

N.º TRD: 200-10-01